



VISTO:

El Expediente N° 625.153-CPE-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación de las condiciones de implementación y Régimen de Correlatividades para el Plan de Estudios del Profesorado en Letras;

Que por Resolución 1588/12 del Ministerio de Educación de la Nación se aprueba el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente, los componentes básicos exigidos para la presentación de los diseños curriculares en las solicitudes de validez nacional, y el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente que se emitan en localizaciones de oferta educativa y/o para cohortes no contempladas en la solicitud previa de validez nacional;

Que en la misma Resolución se señala en el Anexo II, cláusula tercera, que los Regímenes de Correlatividades y de Evaluación, Calificación y Promoción serán aprobados por norma jurisdiccional, pudiendo ser modificados sin que obsten a la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudios;

Que por Resolución N°1959 de fecha 15 de agosto de 2015, emanada de la presidencia de este organismo, se aprueba el Diseño Curricular para la Formación Docente Inicial del Profesorado en Letras;

Que en el marco de la normativa la comisión ad-hoc convocada para la elaboración del Diseño Curricular presenta las condiciones de implementación y régimen de correlatividades;

Que obra Despacho N° 047/16 de la Comisión Carrera Docente y Presupuesto;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 3305;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las condiciones de implementación y Régimen de Correlatividades para el Profesorado en Letras que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR por la Dirección Provincial de Educación Superior, a los Institutos de Educación Superior de las ciudades de Río Gallegos y Caleta Olivia.-

ARTÍCULO 3°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Superior, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-

MAVIS S. FERNANDEZ
Secretaría General



Prof. ROBERTO L. BORSELLI
Presidente

RESOLUCIÓN

N°

0726

/16.-

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVIN
CIAL DE EDUCACION. SANTA CRUZ,
RIO GALLEGOS 01 ABR 2016

Veronica Lujan Muñoz
Directora General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



ANEXO

CONDICIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR <i>Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura</i>		
Instituto Provincial de Educación Superior Caleta Olivia		
Tabla de homologación		
Plan Anterior	Homologación	Plan Nuevo (caja curricular en negrita)
PRIMER AÑO		
1. Principales corrientes del pensamiento y Antropología Filosófica (3°)	Total	Filosofía (3° año, anual)
2. Los Sujetos de la Educación	Total	Sujetos de la Educación (2° año, anual)
3. Práctica Pedagógica I	Total	1. Práctica Pedagógica I (anual)
4. Comunicación Social y Nuevas Tecnologías	Total	TIC en la enseñanza (2° año, anual)
5. Gramática Española I	Total	2. Gramática Española I (anual)
6. Taller de lectura y producción	Total	3. Taller de lectura y producción (1° cuatr.)
7. Literatura Española I	Total	Literatura Española (3° año, anual)
8. Introducción a los estudios literarios	Total	4. Teoría y Práctica Literaria (anual)
9. Literatura Argentina I	Total	5. Literatura Argentina I (anual)
10. Seminario Optativo I	*	*
*	*	6. Pedagogía (1° cuatr.)
*	*	7. Didáctica General (anual)
*	*	8. EDI (1° cuatr.)
*	*	9. Literatura Clásica 1 (2° cuatr.)
*	*	10. Historia Argentina y Latinoamericana (2° cuatr.)
SEGUNDO AÑO		
11. Sistema Educativo y Sociedad	Total	Historia y Política Educativa (3° año, 2° cuatr.)
12. Investigación Educativa	*	*
13. Currículum y Didáctica General	Total	Didáctica General (1° año, anual)
14. Gramática Española II	Total	11. Gramática Española II (anual)
15. Literatura Argentina II	Total	12. Literatura Argentina II (anual)
16. Literatura Española II	Total	Literatura Española (3° año, anual)
17. Expresión y comunicación artística contemporánea	*	*
18. Lengua y literatura clásica I	Total	Literatura Clásica 1 (1° año, 2° cuatr.)
19. Práctica Pedagógica II	Total	13. Práctica Pedagógica II (anual)
20. Seminario Optativo II	*	*
*	*	14. TIC en la enseñanza (anual)
*	*	15. Psicología Educativa (1° cuatr.)
*	*	16. Sujeto de la Educación (anual)
*	*	17. Teoría Literaria (1° cuatr.)
*	*	18. Alfabetización Académica (anual)
*	*	19. Literatura Clásica 2 (2° cuatr.)





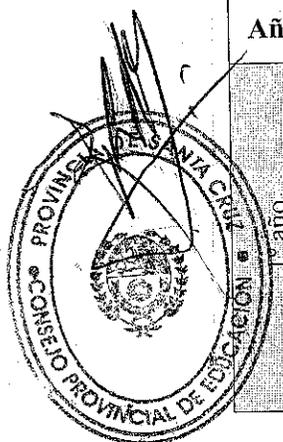
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación



TERCER AÑO		
24. Institución Escolar	*	*
25. Antropología Filosófica y Principales corrientes del Pensamiento (1°)	Total	20. Filosofía (anual)
26. Lingüística I	Total	21. Lingüística I (anual)
27. Lengua y Literatura Clásica II	Total	Literatura Clásica 2 (2° año, 2° cuatr.)
28. Literatura Latinoamericana I	Total	22. Literatura Latinoamericana I (anual)
29. Culturas juveniles y literatura	*	*
30. Literatura Europea I	Total	23. Literatura Europea (anual)
31. Didáctica de la Lengua y la Literatura	Total	24. Didáctica de la Lengua y la Literatura I (anual)
32. Práctica Pedagógica III	Total	25. Práctica Pedagógica III (anual)
33. Seminario Optativo III	*	*
*	*	26. Literatura Española (anual)
*	*	27. Sociología en la Educación (1° cuatr.)
*	*	28. Historia y Política Educativa (2° cuatr.)
CUARTO AÑO		
34. Práctica Pedagógica IV	Total	29. Práctica Pedagógica IV (anual)
35. Movimientos estéticos, culturales y literatura	Total	30. Movimientos estéticos, culturales y literatura (anual)
36. Historia de la lengua española	*	*
37. Lingüística II	Total	31. Lingüística II (anual)
38. Literatura Latinoamericana II	Total	32. Literatura Latinoamericana II (anual)
39. Literatura Europea II	Total	Literatura Europea (3° año, anual)
40. Seminario Optativo IV	*	*
*	*	33. Análisis del Discurso (2° cuatr.)
*	*	34. Formación ética y ciudadana (1° cuatr.)
*	*	35. Literatura Infanto-Juvenil (2° cuatr.)
*	*	36. Didáctica de la Lengua y la Literatura II (anual)
*	*	37. EDI (1° cuatr.)
*	*	38. EDI (2° cuatr.)

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y LITERATURA			
Año	Unidades Curriculares	Para cursar debe tener regularizado	Para acreditar debe tener aprobado
1° año	1. Práctica Pedagógica I (anual)	■	■
	2. Gramática Española I (anual)	■	■
	3. Taller de lectura y producción (1° cuatr.)	■	■
	4. Teoría y Práctica Literaria (anual)	■	■
	5. Literatura Argentina I (anual)	■	■
	6. Pedagogía (1° cuatr.)	■	■
	7. Didáctica General (anual)	■	■
	8. EDI (1° cuatr.)	■	■



0726



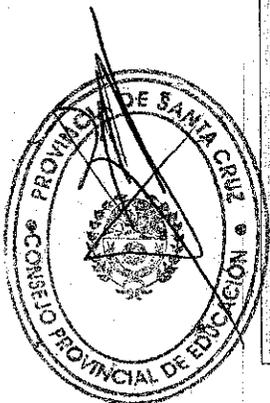
	9. Literatura Clásica I (2° cuatr.)	■	■
	10. Historia Argentina y Latinoamericana (2° cuatr.)	■	■
2° año	11. Gramática Española II (anual)	2. Gramática Española I	2. Gramática Española I
	12. Literatura Argentina II (anual)	4. Teoría y Práctica Literaria 5. Literatura Argentina I	4. Teoría y Práctica Literaria 5. Literatura Argentina I
	13. Práctica Pedagógica II (anual)	1. Práctica Pedagógica I 6. Pedagogía 7. Didáctica General	1. Práctica Pedagógica I 6. Pedagogía 7. Didáctica General
	14. TIC en la enseñanza (anual)	■	■
	15. Psicología Educacional (1° cuatr.)	6. Pedagogía	6. Pedagogía
	16. Sujeto de la Educación (anual)	6. Pedagogía 7. Didáctica General	6. Pedagogía 7. Didáctica General
	17. Teoría Literaria (1° cuatr.)	4. Teoría y Práctica Literaria	4. Teoría y Práctica Literaria
	18. Alfabetización Académica (anual)	■	■
	19. Literatura Clásica II (2° cuatr.)	4. Teoría y Práctica Literaria 9. Literatura Clásica I	4. Teoría y Práctica Literaria 9. Literatura Clásica I
3° año	20. Filosofía (anual)	■	■
	21. Lingüística I (anual)	11. Gramática Española II 18. Alfabetización Académica	11. Gramática Española II 18. Alfabetización Académica
	22. Literatura Latinoamericana I (anual)	17. Teoría Literaria 18. Alfabetización Académica	17. Teoría Literaria 18. Alfabetización Académica
	23. Literatura Europea (anual)	17. Teoría Literaria 18. Alfabetización Académica 19. Literatura Clásica II	17. Teoría Literaria 18. Alfabetización Académica 19. Literatura Clásica II
	24. Didáctica de la Lengua y la Literatura I (anual)	7. Didáctica General 17. Teoría Literaria 18. Alfabetización Académica	7. Didáctica General 17. Teoría Literaria 18. Alfabetización Académica
	25. Práctica Pedagógica III (anual)	13. Práctica Pedagógica II 15. Psicología Educacional 16. Sujeto de la Educación	13. Práctica Pedagógica II 15. Psicología Educacional 16. Sujeto de la Educación
	26. Literatura Española (anual)	17. Teoría Literaria 18. Alfabetización Académica 19. Literatura Clásica II	17. Teoría Literaria 18. Alfabetización Académica 19. Literatura Clásica II
	27. Sociología en la Educación (1° cuatr.)	15. Psicología Educacional 16. Sujeto de la Educación	15. Psicología Educacional 16. Sujeto de la Educación
	28. Historia y Política Educativa (2° cuatr.)	10. Historia Argentina y Latinoamericana	10. Historia Argentina y Latinoamericana
4° año	29. Práctica Pedagógica IV (anual)	21. Lingüística I 23. Literatura Europea 24. Didáctica de la Lengua y la Literatura I 25. Práctica Pedagógica III 28. Historia y Política Educativa	21. Lingüística I 23. Literatura Europea 24. Didáctica de la Lengua y la Literatura I 25. Práctica Pedagógica III
	30. Movimientos estéticos, culturales y literatura (anual)	12. Literatura Argentina II 22. Literatura Latinoamericana I	12. Literatura Argentina II 22. Literatura Latinoamericana I





31. Lingüística II (anual)	21. Lingüística I	21. Lingüística I
32. Literatura Latinoamericana II (anual)	22. Literatura Latinoamericana I	22. Literatura Latinoamericana I
33. Análisis del Discurso (2° cuatr.)	21. Lingüística I	21. Lingüística I
34. Formación ética y ciudadana (1° cuatr.)	■	■
35. Literatura Infanto-Juvenil (2° cuatr.)	16. Sujeto de la Educación 17. Teoría Literaria	16. Sujeto de la Educación 17. Teoría Literaria
36. Didáctica de la Lengua y la Literatura II (anual)	24. Didáctica de la Lengua y la Literatura I 25. Práctica Pedagógica III	24. Didáctica de la Lengua y la Literatura I 25. Práctica Pedagógica III
37. EDI (1° cuatr.)	■	■
38. EDI (2° cuatr.)	■	■

Perfiles Docentes	
AÑO	PERFIL DOCENTE POR UNIDAD CURRICULAR
1° AÑO	1. Práctica Pedagógica I (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar título de Profesor/a y/o Licenciado/a en Ciencias de la Educación. La designación total es de 4 horas cátedra: 3 (tres) horas cátedra corresponderán al el 70% de la carga horaria para llevar a cabo las tareas en la Institución Formadora y 1 (una) hora cátedra que corresponde al 30% en la Escuela Asociada.
	2. Gramática Española I (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.
	3. Taller de lectura y producción (1° cuatr.) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.
	4. Teoría y Práctica Literaria (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.
	5. Literatura Argentina I (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.
	6. Pedagogía (1° cuatr.) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Ciencias de la Educación.
	7. Didáctica General (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Ciencias de la Educación.
	8. EDI (1° cuatr.) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.
	9. Literatura Clásica I (2° cuatr.) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.
	10. Historia Argentina y Latinoamericana (2° cuatr.)





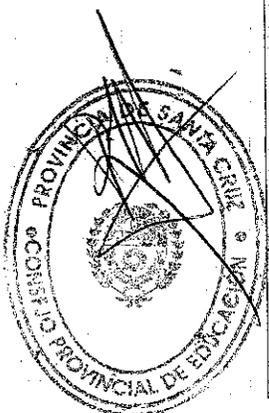
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación



Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a especialista en Historia (título universitario o de formación Superior).

AÑO	PERFIL DOCENTE POR UNIDAD CURRICULAR
2º AÑO	11. Gramática Española II (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.
	12. Literatura Argentina II (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.
	13. Práctica Pedagógica II (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura. La designación total es de 8 (ocho) horas cátedra: 4 (cuatro) horas cátedra para cumplir con el 50% de la carga horaria en la Institución Formadora y las 4 (cuatro) restantes equivalentes al 50% en la Escuela Asociada.
	14. TIC en la enseñanza (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar título de Profesor/a en Informática o, en su defecto, Ingeniero/a o Analista de Sistemas, preferentemente con formación pedagógica.
	15. Psicología Educacional (1º cuatr.) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Ciencias de la Educación o Psicólogo/a especializado en Educación.
	16. Sujeto de la Educación (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Ciencias de la Educación o Sociólogo/a especializado en Educación.
	17. Teoría Literaria (1º cuatr.) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.
	18. Alfabetización Académica (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.
	19. Literatura Clásica II (2º cuatr.) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.

AÑO	PERFIL DOCENTE POR UNIDAD CURRICULAR
3º AÑO	20. Filosofía (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a de Filosofía o Profesor/a y/o Licenciado/a en Ciencias de la Educación en su defecto.
	21. Lingüística I (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.
	22. Literatura Latinoamericana I (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.
	23. Literatura Europea (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.





4º AÑO	<p>24. Didáctica de la Lengua y la Literatura I (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.</p>
	<p>25. Práctica Pedagógica III (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor y/o Licenciado en Letras (título universitario o de formación Superior). La carga horaria total es de 10 horas cátedra: 4 (cuatro) para cumplir con el 40% de la carga horaria la fin de llevar a cabo las tareas en la Institución Formadora y 6 (seis) horas cátedra para cumplir con el 60% en la Escuela Asociada. El/la docente a cargo podrá solicitar un Ayudante de Práctica Pedagógica III, quien deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura. La carga horaria será de 6 (seis) horas cátedra. (Las horas de Ayudante de Práctica Pedagógica III no están destinadas para el/la docente a cargo).</p>
	<p>26. Literatura Española (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.</p>
	<p>27. Sociología en la Educación (1º cuatr.) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Ciencias de la Educación o Sociólogo/a especializado en Educación.</p>
	<p>28. Historia y Política Educativa (2º cuatr.) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Ciencias de la Educación o Profesor/a de Historia especializado en Educación.</p>

AÑO	PERFIL DOCENTE POR UNIDAD CURRICULAR
4º AÑO	<p>29. Práctica Pedagógica IV (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor y/o Licenciado en Letras (título universitario o de formación Superior). La designación total de horas será de 12 (doce) horas cátedra: 4 (cuatro) para cumplir con el 30% de la carga horaria llevando a cabo las tareas en la Institución Formadora y 8 (ocho) horas cátedra correspondiente al 70% en la Escuela Asociada. El/la docente a cargo podrá solicitar un Ayudante de Práctica Pedagógica IV, quien deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura. La carga horaria será de 8 (ocho) horas cátedra. (Las horas de Ayudante de Práctica Pedagógica IV no están destinadas para el/la docente a cargo).</p>
	<p>30. Movimientos estéticos, culturales y literatura (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.</p>
	<p>31. Lingüística II (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.</p>
	<p>32. Literatura Latinoamericana II (anual) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.</p>
	<p>33. Análisis del Discurso (2º cuatr.) Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.</p>
	<p>34. Formación ética y ciudadana (1º cuatr.)</p>

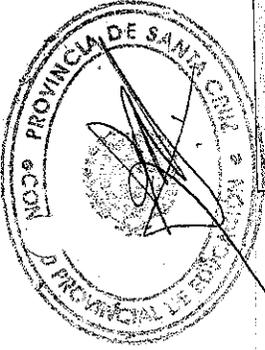




PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación



	Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a especialista en Ciencias Sociales (Historia, específicamente) o Profesor/a y/o Licenciado/a en Ciencias de la Educación en su defecto.
35. Literatura Infanto-Juvenil (2° cuatr.)	Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.
36. Didáctica de la Lengua y la Literatura II (anual)	Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.
37. EDI (1° cuatr.)	Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.
38. EDI (2° cuatr.)	Quien esté a cargo de este espacio deberá acreditar ser Profesor/a y/o Licenciado/a en Letras (título universitario) o Profesor/a de Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.



0726
COPIA